

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Huelva sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Administración de Hacienda

CIRCULAR 1098

No habiendo remitido á esta Administración de Hacienda las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos que se citan al final, correspondientes al primer trimestre del año actual, á pesar de haber expirado con exceso el plazo marcado por el Reglamento dictado para la administración del impuesto del 1 por 100, el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia fecha 4 de los corrientes, ha acordado conminar á los referidos Ayuntamientos morosos con la multa de 17'50 pesetas si en el improrrogable plazo de quince días no remiten las supradichas certificaciones de pagos del primer trimestre de 1904.

Logroño 7 de Mayo de 1904.— El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular

Arnedo	Canales
Carbonera	Canillas
Herce	Cañas
Munilla	Cárdenas
Ocón	Castroviejo
Robres	Cordovín
Turruncun	Hormilleja
Villarroya	Ledesma
Ansejo	Santa Coloma
Calahorra	Tobía
Cornago	Torreilla sobre Alesanco
Igea	Tricio
Briones	Ventosa
Casalarreina	Villar de Torre
Cellorigo	Villarroya
Cihuri	Villavelayo
Fonzaleche	Villaverde
Ribas	Vinierra de Abajo
Rodezno	Cidamón
Sajazarra	Ezcaray
Zarratón	Ojacastro
Agoncillo	Pazuengos
Alberite	San Vicente
Entrena	Santo Domingo
Fuenmayor	Santurde
Hervías	Santurdejo
Jubera	Zorraquín
Lagunilla	Almaraz
Lardero	Gallinero de Cameros
Medrano	Hornillos
Navarrete	Montalvo
Ribafrecha	Nestares
Sojuela	Nieva
Sotés	Pinillos
Torremontalvo	Pradillo
Viguera	Larriba
Cenzano	Santa Maria de Cameros
Anguiano	Villanueva
Arenzana Abajo	Villoslada
Arenzana Arriba	
Azofra	
Baños de río Tobía	
Bobadilla	

Delegación de Hacienda

Anuncio 1091

Con fecha 30 de Abril último, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda un Real decreto, cuya parte dispositiva es como sigue: «Artículo único. El último párrafo del art. 57 del Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda pública se entenderá redactado en la siguiente forma: «Si aceptase, se dará por terminado el acto, previo el le-

vantamiento del acta ajustada al modelo que corresponda, firmada por el Inspector y el contribuyente, quedando éste obligado á presentar la rectificación ó el alta convenida dentro de los cinco días siguientes, en la Inspección de Hacienda, si se trata de la capital, ó en la oficina del Ayuntamiento, si se trata de un pueblo, quedando sujeto á expediente de defraudación si dejase transcurrir dicho plazo sin verificarlo. Este expediente se instruirá en la Administración sin nueva visita del Inspector.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 6 de Mayo de 1904.— L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

1036

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1904

Bajo la presidencia del Sr. Espinosa se constituyó el M. I. Ayuntamiento para dar posesión al nuevo Presidente D. Pablo de Irazábal y Concejales electos que constituyen el Ayuntamiento.

Dióse lectura al oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de Diciembre último, dando traslado de la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, de 28 del mismo mes, cuya parte dispositiva se reduce al nombramiento por S. M. el Rey (Q. D. G.) de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á favor de D. Pablo de Irazábal.

Seguidamente se dió lectura de l lista de Concejales electos, y por el Sr. Presidente D. Daniel Espinosa se hace la presentación del nuevo señor Irazábal, quien ocupó la presidencia, retirándose el Sr. Espinosa á su puesto de Concejale.

Constituido el nuevo Ayuntamiento se procedió á lo preceptuado en el art. 83 y siguientes de la Ley Municipal, quedando elegidos por siete votos contra diez papeletas en blanco, primer Teniente Alcalde, D. Hilario Sáenz Belleo; 2.º, D. Antonio Sánchez Ovelar, y 3.º, D. José Calleja Marín. Primer Regidor síndico, don Daniel Espinosa Gil; 2.º, D. Galo Beaumont Díez; Regidor interventor, D. Eduardo Díez Marcilla, cuyos señores ocuparon su puesto interinamente.

Sesión extraordinaria del mismo día

Presidente, D. Pablo de Irazábal. Se constituyó el nuevo Ayuntamiento para la formación de las listas de individuos del Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elección de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 2

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la votación de cargos, obteniendo la misma que en la sesión anterior, quedando interinamente en sus puestos los señores antes expresados.

Acto seguido se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes y que cada una se componga de ocho individuos, procediéndose al nombramiento en sesión secreta. Hecho el escrutinio, resultó en la siguiente forma:

Hacienda: D. Pablo de Irazábal, D. Hilarión Sáenz, D. Antonio Sánchez, D. Galo Beaumont, D. Juan Garrido, D. Manuel Barrero, D. Carlos F. Bobadilla y D. Eduardo Díez. Gobernación: D. Antonio Sán-

chez, D. José Calleja, D. Daniel Espinosa, D. Galo Beaumont, D. Eduardo Díez, D. Pedro Miranda, D. Guillermo Sáenz y D. Pedro Subero.

Fomento: D. Hilario Sáenz, don José Calleja, D. Eduardo Díez, don Guillermo Sáenz, D. Anacleto Arpón, D. Carlos Redal, D. Hermenegildo Vivanco y D. Severino Escalona.

Da cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde pedáneo del barrio de Murillo, á D. Jacinto Martínez Lobera.

Da cuenta el Sr. Presidente de que los fondos existentes en poder de los Presidentes de las Comisiones y que proceden de la cuota que se hizo en 1902 para dar rancho á los pobres en los días de necesidad, han sido entregados en la Depositaria municipal para emplearlos en los mismos fines para que fueron recaudados, acordándose hacer una suscripción para engrosar estos fondos cuando la Corporación lo crea conveniente para darlos en las necesidades de los pobres.

Se acuerda que los Sres. Sáenz, Belloso y Arpón, vean las obras que son necesarias realizar en el camino de San Adrián, y traten con la Comunidad de Labradores para que arreglen los que crean de su incumbencia.

Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Sáenz, Belloso, Vivanco y Aragón, para ver de construir una estacada en el río Cidacos, que sirva de defensa á la finca del Hospital.

Denuncia el Sr. Beaumont, el mal estado en que se halla la Almena del Hospital, acordándose que la Comisión antes designada lo vea y dictamine lo que proceda.

Sesión del día 9

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se procedió á la designación de cargos por tercera y última vez, dando el mismo resultado en la votación, por lo que fueron definitivamente nombrados los señores que se expresan en la sesión inaugural.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda dejar para la próxima sesión la moción presentada por el señor Díez, referente á varias faltas cometidas por la Sociedad electricista en el servicio del alumbrado público.

A moción del Sr. Barrero, se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario para reforzar el artículo de caminos vecinales, sirviendo de base el mayor producido en la subasta de puestos públicos.

Dice el Sr. Espinosa que deben confeccionarse las Ordenanzas municipales, contestándole el Sr. Presidente tenía hecho este encargo al Letrado D. Luis García Antoñanzas, cuando era Presidente interino. El Ayuntamiento acuerda las presente dicho señor.

Sesión extraordinaria del día 18

El Sr. Presidente dió cuenta del objeto de la convocatoria, cual era

poner en conocimiento de la Corporación el fallecimiento inesperado del rematante del impuesto de consumos D. Manuel Moreno Oliván, y de la instancia presentada por la viuda del finado con objeto de proceder á la rescisión del contrato.

El Ayuntamiento acuerda rescindir dicho contrato desde el día de hoy y que se intervenga por la Corporación en la administración del ramo, acordándose también nombrar perito aforador á D. Dionisio Solano, y designar por turno á los Concejales señores Beaumont, Sáenz Lorente, Miranda, Calleja y Sáenz Belloso, para proceder al reaforo de las existencias de las especies gravadas, acordándose también quede la administración en el punto donde ahora se encuentra.

Se acuerda intentar el arriendo á venta libre de las especies consignadas en el arriendo anterior por lo que resta del año.

También se acuerda se ingrese á diario en la Depositaria municipal todo lo que se recaude por cuenta del Ayuntamiento.

Propone el Sr. Espinosa que se varíen los puntos que ocupan los Vigilantes, sobre todo el del llamado de la Puerta vieja, por estar dentro de la población, acordándose que se designen los puestos por la Comisión encargada de intervenir en la entrega de la administración.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura de una instancia presentada por D. Dionisio Honrado, en la que ofrece confeccionar los trabajos impresos necesarios en la Secretaría, con un 20 por 100 sobre facturas anteriores, el Ayuntamiento acuerda encargar al Sr. Honrado los trabajos que haya necesidad por entender una economía de consideración.

Se acuerda nombrar un Agente ejecutivo que realice los créditos que tiene este Ayuntamiento, quedando comisionado para su designación el señor Presidente.

La Comisión encargada para la venta de leñas bajas propone se refuerce con dos ó tres individuos, acordándose se agreguen los Sres. Garrido y Subero.

El Ayuntamiento acuerda dividir en seis secciones los contribuyentes que han de entrar en suerte para la formación de la Junta municipal.

Se acuerda obligar á la Sociedad electricista proceda á recubrir los cables que crucen los caminos vecinales.

También se acuerda que el Sr. Presidente nombre un Letrado que estudie todas cuantas cuestiones tiene el Ayuntamiento con la Sociedad electricista Calahorrana, y que informe á la Corporación con arreglo al contrato que éste tiene con dicha empresa.

Se designó al Sr. Bobadilla para que investigue el número de calles que se han de cambiar el nombre, así como á lo que ascenderá la adquisición de nuevas placas.

El Sr. Barrero propone se saque en subasta el arriendo del impuesto de consumos según está acordado en sesión de 15 del actual, por lo que resta de año, acordándose hacerlo así.

Solicita el Sr. Sáenz Lorente se nombre un Concejal como Interventor en la administración de consumos. El Ayuntamiento así lo acuerda dando principio por el Sr. Sánchez Ovelar.

A instancia del Sr. Presidente se acuerda colocar una luz en la fachada de la casa Asilo de la Concepción y que se arregle la cuneta de frente de dicha casa.

Sesión del día 23

Se lee y aprueba el acta anterior.

Pasa á la Comisión respectiva la cuenta presentada por la Sociedad electricista.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento pasan á la Comisión respectiva varias instancias pidiendo la inclusión varios vecinos en la lista de beneficencia.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre último, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento aprueba definitivamente la lista de los contribuyentes vecinos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Se acuerda nombrar Administrador interino de consumos á D. Félix García Pagonabarraga, con el haber diario de cuatro pesetas.

Propone el Sr. Garrido que habiendo muchas necesidades en la clase jornalera, se distribuyan en raciones los fondos existentes á este objeto, acordando se dé pan, y quedan encargados por el primer distrito, el Sr. Presidente y Sr. Garrido; por el segundo, el Sr. Sáenz Belloso y Sr. Arpón, y por el tercero, el Sr. Calleja y señor Beaumont.

El Sr. Espinosa propone se coloque una luz en el cuarto destinado á los pobres transeúntes siendo de su cuenta el pago de la misma. El Ayuntamiento lo acuerda así por unanimidad y dando las gracias al Sr. Espinosa por su ofrecimiento.

Se acuerda á instancia del Sr. Miranda pagar á los empleados del Municipio por meses vencidos.

Se discute si los Concejales han de concurrir ó no á las funciones religiosas en Corporación, y como hay divergencia de pareceres se pasa á votación nominal, quedando acordado que sí por doce votos contra tres.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior.

Dada lectura de una comunicación de la Excm. Diputación provincial reclamando 5.152 pesetas 54 céntimos, de los ejercicios de 1896-97 á 1900 ambos inclusive, por repartos de la filoxera, el Sr. Barrero propone no debe hacerse efectiva referida cantidad por no haber consignación para

ello en presupuesto, siendo lo procedente reclamar dicha suma de los propietarios de viñas.

El Ayuntamiento acuerda que no habiendo consignación para ello y que no habiendo hecho los anteriores reparto alguno, no incumbe á este tal pago puesto que la Diputación debió gestionar de las anteriores.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación 100 acacias de bola y 300 chopos para replantación en las calles y fiesta del Arbol.

Se acuerda que el Sr. Presidente gestione la forma de encontrar un Agente para hacer efectivos los créditos de este Ayuntamiento.

A moción del Sr. Presidente se acuerda poner el sueldo de tres pesetas diarias al Jefe del resguardo de consumos, acordando también aumentar un vigilante más para descanso de la pareja volante.

Se acuerda que las horas de oficina en Secretaría sean de nueve á una y de tres á seis de la tarde.

(Se continuará.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1082

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á Juan Ramón Miranda Jiménez, de veinte años, que dice ser natural de Poreuna, provincia de Jaén, sin vecindad, tratante, soltero, y á Francisco Heredia Amador, de cuarenta años, natural de Salamanca, tratante, soltero; el primero hijo de Ramón y de Josefa, y el segundo de José y de Antonia, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles el auto de terminación del sumario seguido contra ellos sobre sustracción de un carnero en Viniegra de Abajo, y emplazarles para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y se les apercibe que si no se personan, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1076

AÑO DE 1904

MES DE ABRIL

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos:	
1 Legítimos	59
2 Ilegítimos	5
3 TOTAL	64
4 Nacimientos por 1.000 habitantes	3'27
Nacidos muertos:	
5 Legítimos	1
6 Ilegítimos	"
7 TOTAL	1
Defunciones ocurridas por:	
8 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	"
9 Tifo exantemático	"
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
11 Viruela	"
12 Sarampión	"
13 Escarlatina	"
14 Coqueluche	"
15 Difteria y crup	"
16 Gripe	2
17 Cólera asiático	"
18 Cólera nostras	"
19 Otras enfermedades epidémicas	"
20 Tuberculosis pulmonar	6
21 Tuberculosis de las meninges	1
22 Otras tuberculosis	1
23 Sífilis	"
24 Cáncer y otros tumores malignos	1
25 Meningitis simple	5
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	3
27 Enfermedades orgánicas del corazón	1
28 Bronquitis aguda	4
29 Bronquitis crónica	4
30 Pneumonía	"
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio	5
32 Afecciones del estómago (menos cáncer)	"
33 Diarrea y enteritis	1
34 Diarrea en menores de dos años	"
35 Hernias, obstrucciones intestinales	"
36 Cirrosis del hígado	"
37 Nefritis y mal de Bright	"
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	"
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	"
41 Otros accidentes puerperales	"
42 Debilidad congénita y vicios de conformación	1
43 Debilidad senil	1
44 Suicidios	"
45 Muertes violentas	"
46 Otras enfermedades	8
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
48 TOTAL	45
49 Defunciones por 1.000 habitantes	2'30

Logroño 5 de Mayo de 1904.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904

MES DE ENERO

3.ª SEMANA

1004

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumpli-

miento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Limpieza casa Ayuntamiento

Ptas. Cts.

Remigia Hernando, barrendera, 3 jornales á 1'50 pesetas 4 50

Limpieza

Luis Ruiz, suplente, 5 y 1/4 jornales á 2 pesetas 10 50
 Víctor Pérez, 5 y 1/4 ídem á 2 íd. 10 50
 Félix Palacios, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87

Arbolado

Fulgencio Palacios, peón, 6 jornales á 2'25 pesetas 13 50
 Guillermo Tejada, 6 ídem á 2'25 íd. 13 50
 León Ruiz, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Alejo Elizondo, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Blas López, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Segundo Castellanos, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd. 9 18
 Baltasar San Miguel, 3 ídem á 1'50 íd. 4 50
 Demetrio Pinillos, 2 y 1/2 ídem á 1'75 íd. 4 37
 Bernabé Romero, 2 y 1/2 ídem á 1'75 íd. 4 37
 Tiburcio de Francisco, 2 y 1/2 ídem á 1'75 íd. 4 37
 Rufino Mues, 2 ídem á 1'50 íd. 3 "

Desinfección

Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas 15 75
 Angel Ibáñez, 5 y 1/2 ídem á 2'25 íd. 12 37
 Joaquín Pérez, 5 ídem á 2 íd. 10 "

Entretención de edificios

Dionisio Aramayo, carpintero, 6 y 1/2 jornales á 2'75 pesetas 17 87
 Santiago Ochoa, 6 y 1/2 ídem á 2'50 íd. 16 25
 Ricardo Sigüenza, 5 ídem á 1'50 íd. 7 50
 Antolín Muro, peón, 6 ídem á 1'25 íd. 7 50
 Timoteo Gil, 6 ídem á 2 íd. 12 "
 Baltasar Vallejo, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Manuel García, 7 ídem á 2 íd. 14 "
 Nicolás Arenas, 6 y 1/2 ídem á 2'25 íd. 14 62
 Luciano Palacios, 6 ídem á 1'50 íd. 9 "
 Policarpo Arnáez, 6 ídem á 1'75 íd. 10 50
 Angel Carreras, 2 volquetes, 1 ídem á 12 íd. 12 "
 Juan García, peón, 5 ídem á 2 íd. 10 "
 Policarpo Martínez, 6 y 1/2 ídem á 2 íd. 13 "

Reparación de la cárcel del partido

Francisco Iñigo, encargado, 7 jornales á 5 pesetas 35 "
 Demetrio Calvo, albañil, 6 ídem á 2'50 íd. 15 "
 Elías Duarte, 6 ídem á 2'25 íd. 13 50
 Ecequiel Arnáez, peón, 6 ídem á 2 íd. 12 "
 Miguel Canales, 6 ídem á 2 íd. 12 "

Caminos

Francisco Corral, peón, 7 jornales á 2 pesetas 14 "
 Doroteo Ochoa, 6 ídem á 2 íd. 12 "
 Agapito Bozalongo, 6 ídem á 2 íd. 12 "
 Pedro Bozalongo, 6 ídem á 2 íd. 12 "
 Nemesio Calvo, 2 ídem á 1'50 íd. 3 "
 Joaquín Rubio, 5 y 1/4 ídem á 2 íd. 10 50
 Isidoro Resa, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Juan Saldaña, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Roque Larrea, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Nicolás Díaz, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Antonio Martínez, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Ambrosio Nalda, 4 y 1/4 ídem á 1'75 íd. 7 43
 Calixto Aramayo, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Juan González, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Toribio Ferrer, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Julián Blanco, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Anastasio Azofra, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Melitón Martínez, 3 ídem á 1'50 íd. 4 50
 Fermín García, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Toribio Muro, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Fausto Lacalle, 3 ídem á 1'50 íd. 4 50
 Santos García, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Juan Martínez, 5 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 8 25
 Estanislao Ruiz Aguirre, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Francisco Lorenzo, 4 y 3/4 ídem á 1'50 íd. 7 12
 Santiago Lori, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd. 9 18
 Víctor Nestares, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Miguel Martínez, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Basilio Barrio, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 3 75
 Alberto González, 3 y 1/2 ídem á 1'50 íd. 5 25
 Leandro Santolaya, 4 ídem á 1'50 íd. 6 "
 Eusebio Vallejo, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Casto Ugarte, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Cayo Gil, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 7 87
 Eugenio González, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37
 Antonio Jubera, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd. 6 37

	Ptas.	Cts.
Domingo Davalillos, peón, 4 y 1/4 jornales á 1'50 pesetas.	6	37
Felipe Ajamil, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	6	37
Benigno Ibáñez, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	6	37
Francisco Alcalde, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	7	87
Tomás Loire, 2 y 1/2 ídem á 1'75 íd.	4	37
Eulogio García 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Rafael Castellanos, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	6	37
Pascual Muro, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Severiano Guillén, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Baldomero Guillén, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	"
Dionisio Rico, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Pedro Monge, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Félix Cristín, 6 ídem á 2 íd.	12	"
Valentín Arao, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	"
Saturnino Davalillos, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11	"
Ramiro Viguera, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Marcelino Blanco, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Silverio Calvo, 5 ídem á 1'50 íd.	7	50
Juan de Dios Sáenz, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Pablo Castellanos, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Juan Gómez, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Cayetano Delgado, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Tomás Delgado, 2 y 1/2 ídem á 2 íd.	5	"
Florencio Araquistáin 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Esteban González, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Pascual Bergasa, 2 ídem á 1'50 íd.	3	"
Pedro López, 2 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	3	75
Francisco Pérez, 2 ídem á 1'50 íd.	3	"

Muralla del Coso

José Saralegui, peón, 5 y 1/2 jornales á 2'50 pesetas.	13	75
Felipe Bastida, 5 y 1/4 ídem á 2'50 íd.	13	12
Eliás Ruiz, 4 y 3/4 ídem á 2'50 íd.	11	87
Séguno Viar, 5 y 1/4 ídem á 2'50 íd.	13	12
Pablo Torres, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Nicolás Martínez, 5 y 1/4 ídem á 2'25 íd.	11	81
Miguel Tré, 5 y 1/4 ídem á 2'50 íd.	13	12
Felipe Cenicerros, 5 y 1/4 ídem á 2'25 íd.	11	81
Cipriano Bañares, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Bruno Toledo, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Joaquín López, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Joaquín Sáez, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd.	9	18
Marcelino Fernández, 1 y 3/4 ídem á 1'75 íd.	3	06
Gabino Sáenz, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd.	9	18
Galo Fernández 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd.	9	18
Ildefonso Almendáriz, 4 y 3/4 ídem á 1'75 íd.	8	31
Pedro Rubís, 4 y 3/4 ídem á 1'50 íd.	7	12
Cruz Quintana, 5 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	7	87
José Muro, 3 y 3/4 ídem á 1'50 íd.	5	62
Deogracias Palacios, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	6	37
Félix Barrio, 4 y 1/4 ídem á 1'50 íd.	6	37

TOTAL. 1045 23

Importa esta relación la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas y veintitres céntimos.
 Logroño 16 de Enero de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
 —V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Anuncios Oficiales

1081 TUDELILLA

Don Prudencio Hernandez Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día once de los corrientes y hora de las nueve á las diez de su mañana y en virtud de haber sido desaprobado el expediente de subasta de consumos, tendrá lugar ante mi autoridad con asistencia de la Comisión respectiva de la Corporación y Secretario de la misma, el primer remate de los derechos de consumos que devenguen las especies tarifadas, á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por el período de uno á tres años y bajo el tipo anual de 7 226'42 pesetas.

Se previene que para tomar parte en la licitación se necesita acreditar haber consignado en depósito, bien en las arcas del Tesoro ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del cupo de la subasta, ó bien en poder de la Junta, en metálico en el acto de celebrarse esta; que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en la cuarta parte de la cantidad á que asciende la subasta, ya en metálico ya en papel del Banco de España ó ya en fianza hipotecaria de bienes inmuebles.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el remate.
 Tudellilla 14 de Mayo de 1904.—Prudencio Hernández.

1094 TREVIJANO

El día 15 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos señalados á las especies de paja, leña y patatas, que se consuman en esta localidad durante el año actual, según acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de haber sido autorizado para ello por la Superioridad, bajo el tipo y condiciones señaladas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentan licitadores se celebrará la segunda el día 24 del actual á la misma hora é iguales condiciones, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á la primera.

Trevijano 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Santos Caro.

1101

MANZANARES DE RIOJA

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden comunicada con fecha 3 del actual, para crear arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja, leña, patatas, alholvas, yerba y ricas, y acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los derechos señalados á los mismos, se ha fijado para que tenga efecto la primera subasta el día 15 del actual á las once de su mañana, bajo el tipo de 1689'14 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta el ingreso del 5 por 100 del importe de la misma y una vez adjudicado constituir fianza equivalente al 25 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta casa Consistorial donde habrá de celebrarse la subasta, todos los días y horas hábiles.

Si por falta de licitadores quedase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo á la misma hora que la anterior, siendo admisibles en esta subasta las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho.

Manzanares de Rioja 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Justo Castro.

1108 BADARÁN

Terminado el proyecto de repartimiento del cupo de consumos y recargos de esta localidad para el corriente año, se halla expuesto al público en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacerse por escrito las reclamaciones que se juzguen procedentes, pudiendo también reclamar verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Badarán 3 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel López.

1083 VINIEGRA DE ARRIBA

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana para el próximo año de 1905, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos justificativos en legal forma, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Viniegra de Arriba 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. A., León Lázaro.

1090

TRICIO

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1905, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente justificadas durante el presente mes, pues pasado éste no serán admitidas.

Tricio 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

1103

SANTURDEJO

Próxima la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución para el año de 1905, las personas que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas ó bajas correspondientes debidamente reintegradas en el plazo de veinte días.

Santurdejo 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ecequiel Villanueva.

1095

POYALES

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año 1905, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, acompañadas de los debidos justificantes; pasado este plazo no será admitida relación alguna.

Poyales 6 de Mayo de 1904.—Por orden, Francisco Reinares, Secretario.